



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(A-121)

Proceso ORDINARIO LABORAL  
Radicado 68081-31-05-001-2016-00363-00  
Demandante ALFREDO PATIÑO ROMEROC.C. 91.427.415  
Demandado SERVICE BIO ECOTECNO S.A.S. NIT. 900.610.105-7

Mediante providencia del 11 de enero de 2022, se avocó conocimiento del presente proceso y se requirió al apoderado de la parte demandante, para que realizará la notificación de la demanda al demandado, conforme a lo establecido en el artículo 41 del CPTSS y el Decreto 806 de 2022.

El día 20 de septiembre de 2022 a las 11:22 horas, se recibió comunicación electrónica del apoderado judicial de la parte actora en virtud de la cual acredita el envío de comunicación con fines de notificación a la demandada SERVICE BIO ECOTECNO S.A.S. a través de la dirección electrónica [servicebioecotecno@gmail.com](mailto:servicebioecotecno@gmail.com), el cual según lo informado a folio 395 del numeral 08 del expediente digital fue recibido por el destinatario el día 15 de septiembre de 2022 a las 21:32 horas, la cual al haber sido recibida fuera del horario judicial se considera entregada el día 16 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo anterior la diligencia de notificación quedó perfeccionada el día 20 de septiembre de 2022, conforme lo reglado por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia el término para dar contestación a la demanda se extendía por el período comprendido entre los días 21 de septiembre y 4 de octubre de 2022.

Al no avizorarse dentro del expediente digital escrito alguno de contestación de la demanda, SE TENDRA POR NO CONTESTADA la demanda por parte de SERVICE BIO ECOTECNO S.A.S.

Teniendo en cuenta que se halla surtido el trámite de notificación del extremo pasivo, por conducto de la secretaria del Despacho procédase a compartir acceso al expediente digital a la demandada SERVICE BIO ECOTECNO S.A.S. a través del correo electrónico registrado dentro del expediente digital, dejándose la respectiva constancia dentro del plenario.

Una vez trabada la litis y al haberse cumplido las etapas previstas en el inciso primero del artículo 77 del CPTSS, el Despacho señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE**

Proceso ORDINARIO LABORAL  
Radicado 68081-31-05-001-2016-00363-00  
Demandante ALFREDO PATIÑO ROMEROC.C. 91.427.415  
Demandado SERVICE BIO ECOTECNO S.A.S. NIT. 900.610.105-7

**MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 A.M.)** para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho, la fijación previa de otras diligencias y el cúmulo de asuntos que tiene a su cargo esta célula judicial.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DEBARRANCABERMEJA

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** TENER POR NO CONTESTADA la demanda por SERVICE BIO ECOTECNO S.A.S. de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que se halla surtido el trámite de notificación del extremo pasivo, por conducto de la secretaria del Despacho procédase a compartir acceso al expediente digital a la demandada SERVICE BIO ECOTECNO S.A.S. a través del correo electrónico registrado dentro del expediente digital, dejándose la respectiva constancia dentro del plenario.

**TERCERO:** Señalar el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 A.M.)** para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho, la fijación previa de otras diligencias y el cúmulo de asuntos que tiene a su cargo esta célula judicial.

Proceso ORDINARIO LABORAL  
Radicado 68081-31-05-001-2016-00363-00  
Demandante ALFREDO PATIÑO ROMEROC.C. 91.427.415  
Demandado SERVICE BIO ECOTECNO S.A.S. NIT. 900.610.105-7

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF-, en el horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 045 de fecha 24 de noviembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

**Ruth Hernandez Jaimes**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba5c822029c05dda7db1ad9cbdf023a817ed9b6c13f515d80b56b6ab1318d0f**

Documento generado en 23/11/2022 04:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>